

In la q^{ta} de los Veres en d^{ta} de
junio de setecientos y siete (a d^{ta} de
d^{ta} de Ing^{ra} la d^{ta} de Gomez Suarez
de f^{ta} sola en la aud^{ta} de la manana
na se pret^o esta p^{ta}

16 de Agosto 1707

AD 30/7

Don Manuel Antonio de Borquemada de
atento a que
por el libro de
exemplares
parece que
la d^{ta} al que
en el tribunal
gru minis
En la p^{ta} de
sele d^{ta} de
comer. y que
era conbar
v^{ta} mas los
se determin
ces de f^{ta}
Ex de d^{ta} de
S. fido y sup^{ta}
alad uno de
tue. que se
ne en la mem
presentada. de
las pache man
iem. por los
que y m^{ta} por
se he a p^{ta} de
cent y se
en p^{ta}

de este Santo oficio panero Ante Q^{ta} en
la misma forma de Derecho. y digo que como parece
de la Memoria y Veritas que presento Concl^{ta}
en el Tribunal y solemnidad Natural, tengo parados en
las d^{ta} de Ing^{ra} los Ministros, quinientos y sesenta
y ocho, para el cargo de la jda de Callao en la d^{ta} de
que este Santo Tribunal quando llevo el d^{ta} de
rey Marques de Castel Duero, Ar^{to} Puercos del
Callao y para que me p^{ta} en cuenta en la q^{ta} de
Ex de d^{ta} de los efectos del Real fido =
S. fido y sup^{ta} de d^{ta} de Mandar n^{ta} de
de Mandamiento con Vista de d^{ta} de Memoria
Veritas que en ello Veritas Vren y Merced con
Justicia y que p^{ta} de f^{ta}

Manuel Antonio
de Borquemada

7945

50-AD
CA:30
DO:07
13 FS

Y vista. e ordho. Inq. Dese que atento
a que por el. libro de Exemplares parece que
para la y. alpuerto del callao, el tribunal
examinados. En el puerto de Ica de
mer. y que esto era embarazoso y mas cos toso
se determino cesare. la propia academia
respetive quese. Contiene. en la memoria pre
sentada. Se despache mandamiento por los
quienientos pesos que importan. para que se ha
ya pago el der general. D. Manuel orca
torquemada. que le pasen. En quenta Ica

el D. Gomez. Coprotero general
solo

despachare mandam
por Entrego al der

Mandado Haber

6497

Memoria de lo que se cobra de la Real Caxa para el Dato
 de la Comida en la Obediencia del Sr. D. Inguiridore
 y demas Ministros que fueron Alcaldes en la Ocasión
 de la Venida del Sr. B. Marques de Castel Duxieff
 es en la Manera siguiente

Al Sr. D. Ingg. L. D. D. Gomez Suarez.	01.00c
Al Sr. D. Ingg. D. de la Paz (Baner)	01.00c
Al Sr. Antonio Maldonado	00.25c
Al Sr. Don Fernando Roman	00.25c
Al Sr. Manuel de Arbulu	00.25c
Al Sr. Manuel de Arguemiada	00.25c
Al Sr. J. de Arbizu	00.25c
Al Sr. Antonio Buxton	00.25c
Al Sr. Don Diego Montano	00.25c
Al Sr. Don Fran. Maxtel	00.25c
Al Sr. Don Fran. Machuca	00.25c
Al Sr. Don Juan. L. D. D.	00.25c
Al Sr. Luis de C. L. D. D.	00.25c
Al Sr. Andres Fernandez	00.25c

105.00c

El
Sr Dⁿ Manuel mi S.^a el último día de Trisun^a
oy desir aya orden para quelq Ministros ocu-
rriesen a la sa del Importa Propina que se les da
para el callao y siendo así ocurro por la que
me toca para dho efecto siendo Vn ser-
vido Cuya Vida Ge Dⁿ como deseo desta
su lassa

suferu y affecto Capellan.

J. M. B.

Don Hernando Roman
de Aulestia

5
S. D. M. + J. Manuel m. Bueno; Say Sa Gel
Mucho hego por la propina que con de
Serena Mardar dar. La Dura era a Vista que
a con ma.
71

Ampe de m. a. f. l. s. r. e. o.
San Juan de Chihuahua

N. II.
Yo el Sr. Don Manuel El Escríbio Don Luis medice oca
uñere al es como olo. Carino de Sr. para el socorro de
Buente y cinco ps fino. Manda dar para la y da de las
Uao gente de la com. Paga a Sr. lo mande entregar
a el negro y queda al servicio de Sr. Como siempre
Lima y Mayo 16 de 1701 h
Yo el Sr. Escríbio

erol. 22. 22. 22. 22.

Thos. M. Bacon

7
Recivi del Sr. Mayordomo D. Manuel de Torres
que mada recivido como pesos por tentos q
Los J. del Tribunal desta Subd. enquirir en
manda con cada a los sumptos del pago a
Viatico al punto de El Cacao al Reg. de
Sr. Vazquez Maquies de la Catedral. Dny. Lo
fame en 23 de Mayo de 1701 a
San 25 e
D. Diego Montano
del Reg.

Recui del Sr. D Manuel Torquemada thesorero
 del Tribunal veinte y cinco pesos y para que
 conste lo firme en 26 de Mayo de 1801

Don 28 I -

Juan de Barz Machuca

Mi s. mío: iá se, que el precepto de
ix habla conmigo; y siendo km. servido
de favorecerme; dice: q. soi D. si ai pro-
pina; q. el hallarme escaso de reales
me obliga a suplicar a km. esto: pues
le soi deudor de mucha maior cantidad;
y porq. note de q. cantidad se ac. R. y
si le remito: como lo hare; luego, km.
me lo mande: deses saber, si vamo por
uno, o me daí; sup. a km. me lo vi-
eridos letas, o con D. Martin y N. S. y km.
como es. De la casa de Long Ma's
16 de 1707.

Mi s. mío

De m. de km. sum. ren. serv. D.

D. Juan Martel
Melgarejo

J. Theresas Da. Juan Ortiz de Torquemada

Qui los veinte y cinco pesos que se me legaron
 hicieron por la Comenda de la yda al Callao
 con el Tribunal para la enora buena del
 cobenida al 9. Carta. Dos de los bi. xxv. de
 los reyno. Y lo firmo en Lima y
 Mañuel de
 el for. que made. ff

[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or address.]

Don Manuel Carril de
Trememada y N. S. de
Jorrea Gen. del d. Ojivio

[A large, stylized flourish or signature mark.]

Enviado

M

Entho sea Vm como a deser la ciu dade de pago porque no
siago poder y por M. de mas sea y su

D. Diego

Señor mío D. Manuel D. Diego Montero me dio el
de Papel para Vm. Respondiendo me a la Carta de pago que
Vmd. me pidio de la dependencia de Pobles, y os suplico a Vmd
me haga merced de Embiarme la Propina y quedo co
mo siempre su Amigo y Capellan que Beso sus manos
Lima y Mayo 11 del 10)

D. Fran. Lozano
Melgarejo

12
D. Muel. hea fir de toa quemada en atencion
de lo que ayex dio por hon den el D. Gomez yn
bio a ym rier rex hido de yn biaz me sapapi na
que lo estimare y luego a dios n s g avm man
Ocho años casaymay (de 110)

M. S. M.

B. M. de vna sumasexuio
D. M. de Belasco

13
Resmi de l' S. F. Manuel de Fonguemada
Per my rinesp les quales son de la pagina
que los se mandaron y por brevedad de
firmen ent) de mais de l' 30 d.

1288
B. D. Antonio de S. Lorenzo